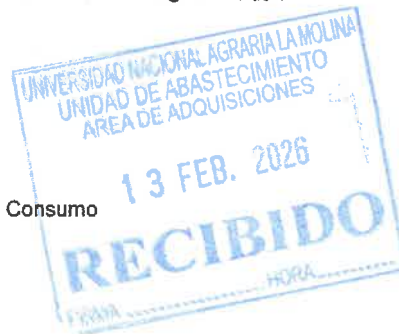


PEDIDO DE COMPRA N°

000371

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096



Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PRODUCTO - ESPECIALIDAD DE ECONOMIA
Entregar a Sr(a) : ORIHUELA ROMERO CARLOS ENRIQUE
Fecha : 12/02/2026
Actividad Operativa : C0107 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Motivo : U.O. 08.100.01.00
DPTO. ACAD. DE ECONOMIA Y PLANIFICACION
PARA USO DE LOS LABORATORIOS DE COMPUTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL DPTO.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0030	22	048	0109	0066	3000001	5000276

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
283400100065	PILA ALCALINA AAA 1.5 V	2.3.1 5.4 1	10.00	PAR
283400100070	PILA ALCALINA AA 1.5 V	2.3.1 5.4 1	10.00	PAR
283400470001	SUPRESOR DE PICO DE 6 TOMAS 220 V	2.3.1 5.4 1	5.00	UNIDAD

Firma del Solicitante
Dr. Carlos Enrique Orihuela Romero
Director
Dpto. Académico de Economía y Planificación

Dr. Elías Félix Huerta
DECANO
FACULTAD DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN
Firma Autorizada



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de materiales de electrónica
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Contar con la contratación de materiales de electricidad para la oficina con la finalidad pública de garantizar la continuidad de las labores administrativas y actividades de docencia dentro del DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN-FEP-UNALM. Esta alineado con el OEI.04: Fortalecer la gestión institucional.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de MATERIAL DE ELECTRICIDAD, ILUMINACIÓN Y ELECTRÓNICA, con el objetivo de garantizar la continuidad administrativa de labores, porque permitirá la preparación de actividades de docencia y el correcto funcionamiento de las actividades dentro del DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN- FEP-UNALM (Pedido de Compra N° 371).

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR	
UNIDAD OPERATIVA	08.100.01.00 PRODUCTO-ESPECIALIDAD DE ECONOMIA
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0107 – GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN		
CANTIDAD	Bien	Cantidad
	PILA ALCALINA AAA 1.5 V	10
	PILA ALCALINA AA 1.5 V	10
	SUPRESOR DE PICO DE 6 TOMAS 220 V	05
UNIDAD DE MEDIDA	Bien	Unidad de Medida
	PILA ALCALINA AAA 1.5 V	PAR
	PILA ALCALINA AA 1.5 V	PAR
	SUPRESOR DE PICO DE 6 TOMAS 220 V	UNIDAD





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

CARACTERÍSTICAS	Indicar las características o atributos técnicos que debe cumplir el bien, por ejemplo:								
	<table border="1"><thead><tr><th>Bien</th><th>Características</th></tr></thead><tbody><tr><td>PILA ALCALINA AAA 1.5 V</td><td>• Larga duración</td></tr><tr><td>PILA ALCALINA AA 1.5 V</td><td>• Larga duración</td></tr><tr><td>SUPRESOR DE PICO DE 6 TOMAS 220 V</td><td>• Color negro</td></tr></tbody></table>	Bien	Características	PILA ALCALINA AAA 1.5 V	• Larga duración	PILA ALCALINA AA 1.5 V	• Larga duración	SUPRESOR DE PICO DE 6 TOMAS 220 V	• Color negro
	Bien	Características							
	PILA ALCALINA AAA 1.5 V	• Larga duración							
PILA ALCALINA AA 1.5 V	• Larga duración								
SUPRESOR DE PICO DE 6 TOMAS 220 V	• Color negro								
PRESENTACIÓN	<table border="1"><thead><tr><th>Bien</th><th>Presentación</th></tr></thead><tbody><tr><td>PILA ALCALINA AAA 1.5 V</td><td>• Caja</td></tr><tr><td>PILA ALCALINA AA 1.5 V</td><td>• Caja</td></tr><tr><td>SUPRESOR DE PICO DE 6 TOMAS 220 V</td><td>• Caja</td></tr></tbody></table>	Bien	Presentación	PILA ALCALINA AAA 1.5 V	• Caja	PILA ALCALINA AA 1.5 V	• Caja	SUPRESOR DE PICO DE 6 TOMAS 220 V	• Caja
	Bien	Presentación							
	PILA ALCALINA AAA 1.5 V	• Caja							
	PILA ALCALINA AA 1.5 V	• Caja							
SUPRESOR DE PICO DE 6 TOMAS 220 V	• Caja								
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)									
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada								
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No corresponde								

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4.	LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA
	<p><< Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Universidad S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.)>></p> <p>Nota: En caso se establezca más de un lugar de entrega, se recomienda incorporar un cuadro de distribución de lugares de entrega.</p>
	PLAZO DE ENTREGA
	<p>El plazo de entrega es hasta (números y letras) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra</p> <p>Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>



REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5.	REQUISITOS DEL PROVEEDOR
	<p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación. Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.</p>
	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA
	No corresponde



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No corresponde
---------------------------------	----------------

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6.	UNIDAD OPERATIVA	08.100.01.00 PRODUCTO-ESPECIALIDAD DE ECONOMIA La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS 1
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR			
7.	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la SUNAT le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	
	FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	<p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p> <p>MONTO MÁXIMO APLICABLE</p>
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER		No corresponde	

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS		
8.	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No corresponde
	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No corresponde
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No corresponde
	VISITAS Y MUESTRAS	No corresponde
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No corresponde
	SOPORTE TÉCNICO	No corresponde
	GARANTÍA COMERCIAL	1 año


OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
9.	<p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

<p>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p>	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.</p>
<p>CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</p>	<p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga</p>
<p>SOLUCIÓN CONTROVERSIAS</p>	<p>DE</p> <p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
<p>RESOLUCIÓN CONTRATO</p>	<p>DE</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
<p>GESTIÓN DE RIESGOS</p>	<p>LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>
<div style="text-align: center;">  <p>Dr. Carlos Enrique Orihuela Romero Director del Departamento Académico de Economía y Planificación</p> </div>	

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento